

**RECTIFICA DE OFICIO RESOLUCIÓN EN LA FORMA QUE
INDICA**

RES. EX. N° 10/ ROL A-017-2023

Santiago, 11 de febrero de 2025

VISTOS:

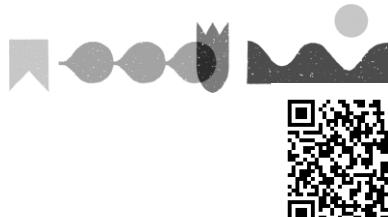
Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N° 19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación (en adelante, “D.S. N° 30/2012”); en la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. SMA N° 349/2023”); y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Exenta N°1/Rol A-017-2023, de fecha 17 de abril de 2023, de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol A-017-2023, con la formulación de cargos en contra de Australis Mar S.A., titular de los Centros de Engorda de Salmones (en adelante, “CES”) Pan de Azúcar (RNA 120170), CES Muñoz Gamero 2 (RNA 120195) y CES Punta Ramón (RNA 120189).

2. Con fecha 28 de noviembre de 2024, mediante la **Resolución Exenta N°8/Rol A-017-2023** se resolvió, entre otras materias, la desagregación del procedimiento sancionatorio en relación con las distintas unidades fiscalizables involucradas, creando los expedientes Rol A-004-2024, correspondiente al CES Pan de Azúcar (RNA 120170) y Rol P-009-2024 asociado al CES Muñoz Gamero 2 (RNA 120195); manteniendo el expediente Rol A-017-2023 para el CES Punta Ramón (RNA 120189), objeto del presente acto.

3. En el marco del procedimiento sancionatorio Rol A-017-2023, con fecha 6 de febrero de 2025, se rechazó el Programa de Cumplimiento presentado **Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile**



por Australis Mar S.A. y se levantó la suspensión del procedimiento respecto del CES Punta Ramón (RNA 120189).

4. Posteriormente, se advirtió un error de digitación en la referida resolución, específicamente en la numeración del acto, ya que se consignó erróneamente como Resolución Exenta N°8, cuando en realidad **corresponde a la N°9**.

5. Por lo anterior, corresponde que este error sea subsanado de oficio por aplicación del inciso final del artículo 13 de la Ley N°19.880. Esta rectificación se trata de un acto meramente formal que no representa ninguna afectación de intereses de terceros.

RESUELVO:

I. **RECTIFICAR** la numeración de la resolución de fecha 6 de febrero de 2025, mencionada en la parte considerativa del presente acto, sustituyendo el número **8** por **9**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

II. **NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO**, conforme lo resuelto mediante Res. Ex. N° 2145/2022 en relación a lo solicitado en su presentación de 22 de noviembre de 2022, a José Luis Fuenzalida Rodríguez en representación de Australis Mar S.A., en las casillas de correo electrónico designadas: [REDACTED]

Daniel Garcés Paredes
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

GTP/JJGR

Correo electrónico:

-

C.C:

- Jefe de la Oficina SMA, Región de Magallanes.

A-017-2023

